

No. de Orden de compra o servicio: **150**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **08/08/2023**  
 Mes de suministro: **AGOSTO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV**  
 R.F.C.: **NWM9709244W4** CLAVE ITEI:  
 DOMICILIO: **NEXTENGO No.78, STA. CRUZ ACAYUCAN, C.P. 02770, AZCAPOTZALCO, MÉXICO, CDMX.**  
 AGENTE DE VENTAS: **PAGO CON TARJETA BANCARIA** TEL. / FAX: **01800-999-72-67**  
 CORREO ELECTRÓNICO: **atencionsociossams@walmart.com**

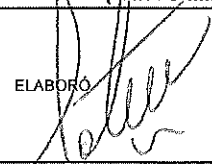
PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**  
 TIEMPO DE ENTREGA: **1 DÍA**  
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 CONDICIONES DE PAGO: **PAGO TARJETA BANCARIA**  
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**


REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	Cajas	2214	Té	Té de manzanilla	\$121.74	\$365.22
2	3	Bolsas		Café molido	Café 1K espresso	\$224.04	\$672.12
3	2	Bolsas		Café molido	Café BC regular	\$254.73	\$509.46
4	1	Bolsas		Café instantáneo	Café regllofi	\$172.89	\$172.89
5	2	Bolsas		Papa frita con queso	Papa frita Ruffles con queso presentación familiar	\$61.22	\$122.44
6	2	Bolsas		Papa frita	Papa frita Sabritas crema y especias presentación familiar	\$62.40	\$124.80
7	4	Bolsas		Papa frita	Papa frita Sabritas sal presentación familiar	\$62.40	\$249.60
8	2	Bolsas		Papa frita	Papa frita Sabritas adobadas presentación familiar	\$62.40	\$124.80
9	2	Bolsas		Papa frita con queso	Papa frita Doritos nachos presentación familiar	\$62.40	\$124.80
10	2	Bolsas		Papa frita	Papa frita Rancheritos presentación familiar	\$62.40	\$124.80
11	6	Cajas		Galleta surtida	Galleta surtida Gabi	\$91.05	\$546.30
12	15	Paquetes		Agua embotellada	Agua embotellada 355 ml.	\$86.96	\$1,304.40
13	5	Cajas		Galleta surtida	Galleta surtida Gabi	\$148.34	\$741.70
14	2	Cajas		Galleta surtida	Galleta surtida Macma Streal	\$148.34	\$296.68

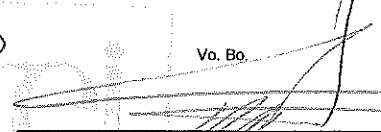
OBSERVACIONES: Insumos necesarios para ofrecer como coffe break al personal que asiste a las reuniones, capacitaciones, sesiones del consejo, diplomados, ruedas de prensa, etc. que se llevan acabo en el pleno de este Instituto.

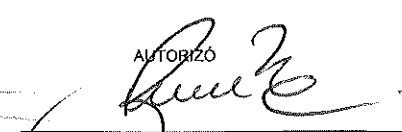
SUB- TOTAL : \$5,480.01  
 DESCUENTO : \$186.62  
 IVA : \$0.00  
 TOTAL : \$5,293.39

CANTIDAD EN LETRA: ( CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N. )

ELABORÓ:   
 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:   
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Va. Bo.   
 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:   
 OLGA NAVARRO BENAVIDES  
 COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL. Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

04/08/23  
 12:37  
 Alyn

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio v/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio v/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) ítem(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, número que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plano de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio v/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 11, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndola saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del total o rebanadas en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del total del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inscribirá del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pacen expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES  
COMISIONADA PRESIDENTA

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Usr: Alyn  
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00430 Del 09/08/2023

Fecha y hora de Impresión | 09/ago./2023 12:36 p. m.  
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 150 / NUEVA WALMART DE MEXICO / INSUMOS COFFEE BREAK / FA043

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal	\$5,293.39		OC 150 / NUEVA WALMART DE MEXICO / INSUMOS COFFEE BREAK / FA043
0002	8220-01-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal		\$5,293.39	OC 150 / NUEVA WALMART DE MEXICO / INSUMOS COFFEE BREAK / FA043
0003	8250-01-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal	\$5,293.39		OC 150 / NUEVA WALMART DE MEXICO / INSUMOS COFFEE BREAK / FA043
0004	8240-01-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal		\$5,293.39	OC 150 / NUEVA WALMART DE MEXICO / INSUMOS COFFEE BREAK / FA043
0005	5122-2214	Productos alimenticios para el personal	\$5,293.39		OC 150 / NUEVA WALMART DE MEXICO / INSUMOS COFFEE BREAK / FA043
0006	2112-1-000069	NUEVA WAL MART DE MEXICO S		\$5,293.39	OC 150 / NUEVA WALMART DE MEXICO / INSUMOS COFFEE BREAK / FA043
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>15,880.17</u>	<u>15,880.17</u>	

**CLIENTE**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,  
 INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES  
 DEL ESTADO DE JALISCO  
 R.F.C. CLIENTE: ITI050327CB3  
 USO CFDI CLIENTE: G03-Gastos en general.  
 RÉGIMEN FISCAL: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 DOMICILIO FISCAL: 44160

CÓDIGO	CLAVE PROD SERV	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBJETO IMPUESTOS	CLAVE UNIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO
000750053300 260	50201711-Té instantáneo	3	MM MANZANILL	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$121.74	\$365.22	✓ \$54.79
			Base: 310.43,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00			
000750053300 253	50201706-Café	3	IK ESPRESSO	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$224.04	\$672.12	✓ \$0.03
			Base: 672.09,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00			
000068113102 771	50201706-Café	2	BC CAFE REG	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$254.73	\$509.46	✓ \$40.94
			Base: 468.52,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00			
000007874237 554	50201709-Café instantáneo	1	CAFEREGLIOFI	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$172.89	\$172.89	✓ \$0.01
			Base: 172.88,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00			
000750101116 962	50192100- Botanas	2	RUFFLES QUES	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$61.22	\$122.44	✓ \$10.93
			Base: 111.51,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00			
000750101116 450	50192100- Botanas	2	SAB CREMA Y	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$62.40	\$124.80	✓ \$13.30
			Base: 111.50,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00			
000750101116 452	50192100- Botanas	4	SABRITAS SAL	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$62.40	\$249.60	✓ \$26.61
			Base: 222.99,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00			
000750101116 451	50192100- Botanas	2	SABRIT ADOBA	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$62.40	\$124.80	✓ \$13.30
			Base: 111.50,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00			
000750101116 963	50192100- Botanas	2	DORITOS NACH	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$62.40	\$124.80	✓ \$13.30
			Base: 111.50,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00			
000750101116 960	50192100- Botanas	2	RANCHERITOS	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$62.40	\$124.80	✓ \$13.30
			Base: 111.50,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00			
000750103043 371	50181900-Pan, galletas y pastelitos dulces	6	GABI	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$91.05	\$546.30	✓ \$0.02
			Base: 546.28,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00			
000750053300 391	50202301- Agua	15	40/355AGUA	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$86.96	\$1,304.40	✓ \$0.05
			Base: 1,304.35,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00			
000001443700 255	50181900-Pan, galletas y pastelitos dulces	5	GABI	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$148.34	\$741.70	✓ \$0.03
			Base: 741.67,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00			
000085069700 257	50181905- Galletas de dulce	2	MACMA STREAL	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$148.34	\$296.68	✓ \$0.01
			Base: 296.67,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00			

MG: TICKET No: 8555105254533896095699 TR No: 1782

**TOTAL CON LETRA**

(CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.)

**TOTAL**

SUBTOTAL	\$5,480.01
DESCUENTO	(\$186.62)
002-IVA 0.000000%	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,293.39</b>

**CADENA ORIGINAL**

||1.1|97BF96B6-65DC-4079-8620-1975127FA043|2023-08-09T10:54:06|SST060807KU0|GWDqDT/tNM4HueP25v1GAS1Z9abQW+G8OQJlLe9AfGA4+96/dfJL2sjogBPIPLIELrkXW3nZ78RO2WYG0ClkVFEwKRVO2yaSFeb+6enny3GmjP2/QitUJaBEXqjB7P/VJs3XCUqfKsFsIBaujALXlxJIDJPWkLPvEzyuyikxhs+ZGYXqBPbmJR6ddoXgqQQQdNh6/gqImjKHOrFG/PV1r23h1Dax1fgaRKHA9yJXRZmnS7SeoHdfCOE/sbgAr2ISXhKko+OIKXhFVR+2oMyZ/oAP8cNHNlmmGrg0XU9+TfkB6GxkZDTMSZHxS3W1XeVJnveSEAAccQFTWxbe2ow==|00001000000506202789||

**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**

GWDqDT/tNM4HueP25v1GAS1Z9abQW+G8OQJlLe9AfGA4+96/dfJL2sjogBPIPLIELrkXW3nZ78RO2WYG0ClkVFEwKRVO2yaSFeb+6enny3GmjP2/QitUJaBEXqjB7P/VJs3XCUqfKsFsIBaujALXlxJIDJPWkLPvEzyuyikxhs+ZGYXqBPbmJR6ddoXgqQQQdNh6/gqImjKHOrFG/PV1r23h1Dax1fgaRKHA9yJXRZmnS7SeoHdfCOE/sbgAr2ISXhKko+OIKXhFVR+2oMyZ/oAP8cNHNlmmGrg0XU9+TfkB6GxkZDTMSZHxS

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

Ys6Xd19tfgEuumja0ANNdYPn4sn2EXimdKGNgpkwCZg+aihA2fbFHVoUXcZ0ZR18YFs1+bJ5b68b0zSpmOp2ElPhRa+4/dc6bUcIBqWybFXDnD26u/i09ZihlB07muvMcb6jddeWMMqzNt6ajW+5LUmc1Yi33+XmqCmMkMh7s7Z4DX0CR+hlq6NAVLzKnk6NZ9Vh0OQ2/5gXXwAGeUFPfki0XlyTq9tQqjfacLgc4WVP3c08gK3yBh5zZpsx7SeHwi3d1wXPeXeL+qnS7W01rMsnlQ5trXvkbPEdfrWfY+W66TdX218dPkTfkc54GM40AR+C064XvKXElORpp3obig==



Lugar, fecha y hora de emisión: 45030 a 09 de Agosto del 2023 09:53:06  
 Fecha y hora de certificación: 09 de Agosto del 2023 10:54:06  
 No. de serie del certificado del emisor: 00001000000507245944  
 No. de serie del certificado del SAT: 00001000000506202789  
 Método de pago: PUE-Pago en una sola exhibición  
 Forma de pago: 04-Tarjeta de crédito  
 Condiciones de pago: Inmediato

Moneda: MXN  
 Tipo de cambio: \$1



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO PRESUPUESTAL DEL ESTADO DE JALISCO

### SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 08/08/2023

150

#### ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración	Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Insumos para Coffe Break	Insumos para coffe break, tales como: * galletas, * café soluble, * frituras, * azúcar, * sustituto de crema.	640 COMPONENTE 01 PARTIDA 2214	\$65,019.75

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 25 de agosto de 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:  
Insumos necesarios para ofrecer coffe break en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Instituto, así como el consejo, y eventos de capacitación, diplomados, ruedas de prensa, y cualquier otro evento que organice este Instituto.

 <b>SOLICITA</b> Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración	 <b>AUTORIZA</b> Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración	 <b>TRAMITA</b> Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales	<b>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</b> Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas
--	--	--	---

08-08-23  
10:00 AM  
Alex

09/08/23  
12:24  
Alyn



Usr: Alyn  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_PY\_FF

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**ESTADO DE JALISCO**

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 09/ago./2023

Fecha y hora de Impresión | 09/ago./2023 | 12:23 p. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
<b>64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.</b>												
<b>01 Asignaciones Estatales.</b>												
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalacion	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$34,980.25	\$15,019.75	\$34,980.25	\$0.00	\$15,019.75	\$34,080.25	\$34,080.25	\$900.00
<b>Asignaciones Estatales.</b>		<b>\$50,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$50,000.00</b>	<b>\$34,980.25</b>	<b>\$15,019.75</b>	<b>\$34,980.25</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$15,019.75</b>	<b>\$34,080.25</b>	<b>\$34,080.25</b>	<b>\$900.00</b>
<b>02 Remanentes de ejercicios anteriores</b>												
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalacion	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Remanentes de ejercicios anteriores</b>		<b>\$50,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$50,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$50,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$50,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Servicios financieros, materiales y huma</b>		<b>\$100,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>\$34,980.25</b>	<b>\$65,019.75</b>	<b>\$34,980.25</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$65,019.75</b>	<b>\$34,080.25</b>	<b>\$34,080.25</b>	<b>\$900.00</b>
<b>Total Final</b>		<b>\$100,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>\$34,980.25</b>	<b>\$65,019.75</b>	<b>\$34,980.25</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$65,019.75</b>	<b>\$34,080.25</b>	<b>\$34,080.25</b>	<b>\$900.00</b>